



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00359781-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIONES PERSONAL SALUD.

VISTO:

El EX-2020-00359781-NEU-DESP#MS y fusionado EX-2020-00350511-NEU-DESP#MS del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **MATIAS ARIEL SEGURA**, Médico General, **FRANCO EDUARDO TOTARO**, Médico General, **EMILIANO DI BIASE**, Profesional Ciencias Sociales y de la Comunicación y **JUAN MANUEL POLVERINI**, Médico Terapeuta Adultos, por haber sido designados como Director del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, Director de Hospitales y Director de Articulación Intersectorial en la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos y Director de Despacho en la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Salud, respectivamente;

Que asimismo se solicita se convaliden las Disposiciones Zonales N° 015/20 y 16/20 de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, Disposición Interna N° 01/20 de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos y la Disposición Interna N° 01/20 de la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Salud, mediante las cuales se designa a los agentes **SEGURA**, **TOTARO**, **DI BIASE** y **POLVERINI** en dichos puestos de conducción;

Que se hace necesario tramitar el traslado del agente **FRANCO EDUARDO TOTARO**, Médico, de la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria IV a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente **SEGURA** ocupara un cargo de conducción de Director de Hospital Complejidad III y los agentes **TOTARO**, **DI BIASE** y **POLVERINI** ocuparan un cargo de conducción de Director Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por

Conducción, correspondiente al 0.5005 y 0.6258 % del básico PF5, respectivamente;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Disposiciones Zonales N° 015/20 y N° 016/20 emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria IV, la Disposición Interna N° 01/20 emitida por la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos y la Disposición Interna N° 01/20 emitida por la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a partir del 01 de Octubre del 2020 al agente **FRANCO EDUARDO TOTARO** (Legajo N° 849071- CUIL 20317510498 – Categoría PF1), en el puesto “Director Hospital Comp. III (DH3); secuencia 0001”, de la planta funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.37– PRG.032 – Fin.03– Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 11 de Octubre del 2020, al agente **MATIAS ARIEL SEGURA** (Legajo N° 003954 - CUIL N° 20309261616 – Categoría PF1), en la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el Puesto “Director Hospital Comp. III (DH3); secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.5005 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.37– PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, en el citado establecimiento.

Artículo 4°: **DESE DE BAJA** a partir del 13 de Octubre del 2020 al agente **JUAN MANUEL POLVERINI** (Legajo N° 709406- CUIL 20278560261 – Categoría PF3), en el puesto “Director Nivel Central/Director de Hospitales (DCD); secuencia 0003”, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L– URP.01– PRG.ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.37 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – PRG. ACE.002– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Medico General (M1G), Secuencia 0003” de la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 7°: **ASÍGNASE** a partir del día 13 de Octubre del 2020, al agente **FRANCO EDUARDO**

TOTARO (Legajo N° 849071- CUIL 20317510498 – Categoría PF1) en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de “Director Nivel Central/Director de Hospitales (DCD); secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – PRG. ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 8°: **ASÍGNASE** a partir del día 19 de Agosto del 2020, al agente **EMILIANO DI BIASE** (Legajo N° 7281 - CUIL N° 20332915828 – Categoría PF1), en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de “Director Nivel Central/Director de Articulación Intersectorial (DCD); secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – PRG. ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Profesional Ciencias Sociales y de la Comunicación (P1S), secuencia 0001”, en el citado establecimiento.

Artículo 9°: **ASÍGNASE** a partir del día 13 de Octubre del 2020, al agente **JUAN MANUEL POLVERINI** (Legajo N° 709406- CUIL 20278560261 – Categoría PF3), en la Planta Funcional de la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de “Director Nivel Central/Director de Despacho (DCD); secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – PRG. ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Medico Terapista Adultos (M6C), secuencia 0001”, en el citado establecimiento.

Artículo 10°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.